



STMSV  
20203560609131  
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2020

**Señores**  
**Secretaria Distrital de Movilidad**  
**Atn. Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestion Social  
Calle 13 # 37-35  
Email: [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)  
Bogotá

Rad. SDM : 169566  
Fecha : 2020-10-27 13:00:20  
Destino : OFICINA DE GESTION SOCIAL  
Asunto : 346 - GESTION SOCIAL  
Nro Folios : 7 Anexos: 0  
Origen : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
Modo : I

**REF:** Respuesta derecho de petición – Solicitud respuesta a requerimientos en Audiencia Pública de rendición de cuentas. Localidad Suba con Radicado IDU 20205260735942 del 09/09/2020

Respetada doctora Adriana,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponde.

En razón al comunicado de la referencia a través del cual se solicita respuesta a los requerimientos establecidos en audiencia pública de rendición de cuentas para la localidad de Suba, esta Subdirección Técnica se permite informar lo siguientes:

1. Respecto a lo expuesto por la señora Patricia Gómez referente a:

***“Buenas tardes, Patricia Gómez de Assodesco reiteramos a la Secretaría Distrital de Movilidad se logren los mecanismos para hacer cumplir en la vía Suba Cota la restricción de tráfico pesado, en referencia al mantenimiento de la vía Suba Cota agradecemos al IDU la intervención se atendieron los puntos críticos con alto riesgo de accidentalidad sin embargo quedaron más de dos***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV  
20203560609131  
Información Pública

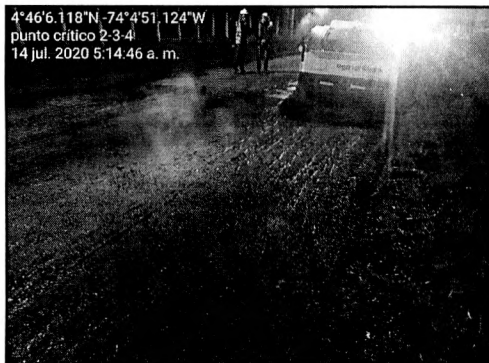
Al responder cite este número

***kilómetros en un estado de deterioro que demandan ser atendidos prontamente”***

**Respuesta:**

Se informa, que mediante el contrato de obra IDU-1576-2019 que tiene por objeto ***“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación de la malla vial rural principal, en la ciudad de Bogotá D.C.”***, la firma Promotora Puga Ltda., realizo actividades de mantenimiento a la vía Suba – Cota en un área aproximada de 2350 M2, entre el 13 de julio de 2020 y el 25 de julio de 2020.

Es pertinente aclarar que la longitud del corredor vial Suba-Cota, fue atendida oportunamente y de acuerdo con los recursos del contrato para obras de emergencia de la malla vial rural principal a aquellos los sitios que presentaban mayor riesgo para la movilidad de los usuarios de la vía, como se evidencia en el registro fotográfico a continuación:





STMSV  
20203560609131

Información Pública

Al responder cite este número



Imágenes 1 – 4. Intervención realizada en la vía Suba-Cota

**2. Respecto a lo expuesto por el señor Alberto Gaona Hernández referente a:**

- a. ***“E otro tema es la Av. Cota. Requerimos reunión con el Alcalde Local, el alcalde de Cota y el IDU. Esa vía es esencial para la comunicación de la ciudad y la región.***

En primer lugar, es importante señalar que las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006.

El Decreto 190 de 2004, en su artículo 407 establece que *“...en el territorio rural, se definen tres tipos de vías: Principales, Secundarias y corredores de movilidad local rural (CMLR).”*

*Las vías principales cruzan el territorio rural del Distrito Capital, al comunicar a Bogotá con los municipios vecinos y/o a los centros poblados con Bogotá. Las vías principales son:*

1. *Vía a Cota - vía de integración con el municipio de cota.*
2. *Vía a La Calera.*
3. *Vía El Codito-La Calera.*
4. *Vía a Choachí.*
5. *Vía a Cabrera - Colombia (Huila) a través de Usme, San Juan y La Unión.*
6. *Vía a Une, a través de Santa Rosa (Sumapaz) y Nazareth.*
7. *Vía a Pasquilla.*
8. *Vía a Betania.*





STMSV  
20203560609131  
Información Pública

Al responder cite este número

9. *Vía Troncal Bolivariana (Usme-Chorreras-Puente del Aguila a Colombia Huila).*

Las vías secundarias tienen dos funciones:

1. *Comunicar las áreas rurales con las vías principales del Distrito.*
2. *Comunicar las áreas rurales del Distrito entre sí.*

Dado lo anteriormente expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano ha venido realizando intervenciones en los corredores de la Malla Vial Rural Principal -MVRP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión – PPI, sin que esto implique que los Fondos de Desarrollo Local –FDL– no puedan realizar intervenciones en los mismos. Para la atención total de la MVRP, en la presente vigencia el IDU cuenta con una asignación presupuestal de \$10.000 millones de pesos.

A la fecha, este Instituto está estructurando el componente para la conservación de malla vial rural principal, proyectando realizar actividades de conservación en el tramo vial en cuestión (Vía a Cota - vía de integración con el municipio de cota). Se estima que el contrato para la ejecución de estos recursos, sea adjudicado a finales del segundo semestre del año en curso.

- b. “Huecos cra. 52 y calle 174 A y 176 que afectan la movilidad vehicular en ese sector. Tener en cuenta que por la calle 176 con autopista hacia la urbanización Villa del Prado, están transitando muchos camiones y SITP que afectan la malla vial**

**Respuesta:**

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





STMSV  
20203560609131

Información Pública

Al responder cite este número

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA</li> <li>EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS <b>PODRÁ</b> ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS.</li> <li>ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA.</li> <li>PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.</li> </ul>	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL  ALCALDES LOCALES	<p>ACUERDO 6 DE 1992: "ARTÍCULO 3º (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</p> <p>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.</li> <li>ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.</li> </ul>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	<p>ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> <i>(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</i></p>





STMSV  
20203560609131

Información Pública

Al responder cite este número

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Expuesto lo anterior y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía KR 52 con CL 14A y CL 176, hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Reiterando lo manifestado con relación a la competencia de los Alcaldes Locales de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezcan respuesta directa, del tema de su competencia

3. **Respecto a la solicitud hecha por el señor Domingo de Guzmán Sierra Santafé referente a: “Buenas tardes, cuando habla de conservación de la av. C. de Cali; (¿cl145 con cra 91 por el puente Juan Amarillo, en que tramos se hicieron?, y como quedaron los estudios y diseños de la ac. C. de Cali, para la adecuación al sistema Transmilenio, para esto se invirtieron más de \$17.000 millones?”**

**Respuesta:**

El corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) entre Calle 145 y Cra 91 (Humedal Juan Amarillo), hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad y se encontraba priorizada para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1384 de 2017, suscrito con PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S cuyo objeto consistió en “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación





STMSV  
20203560609131

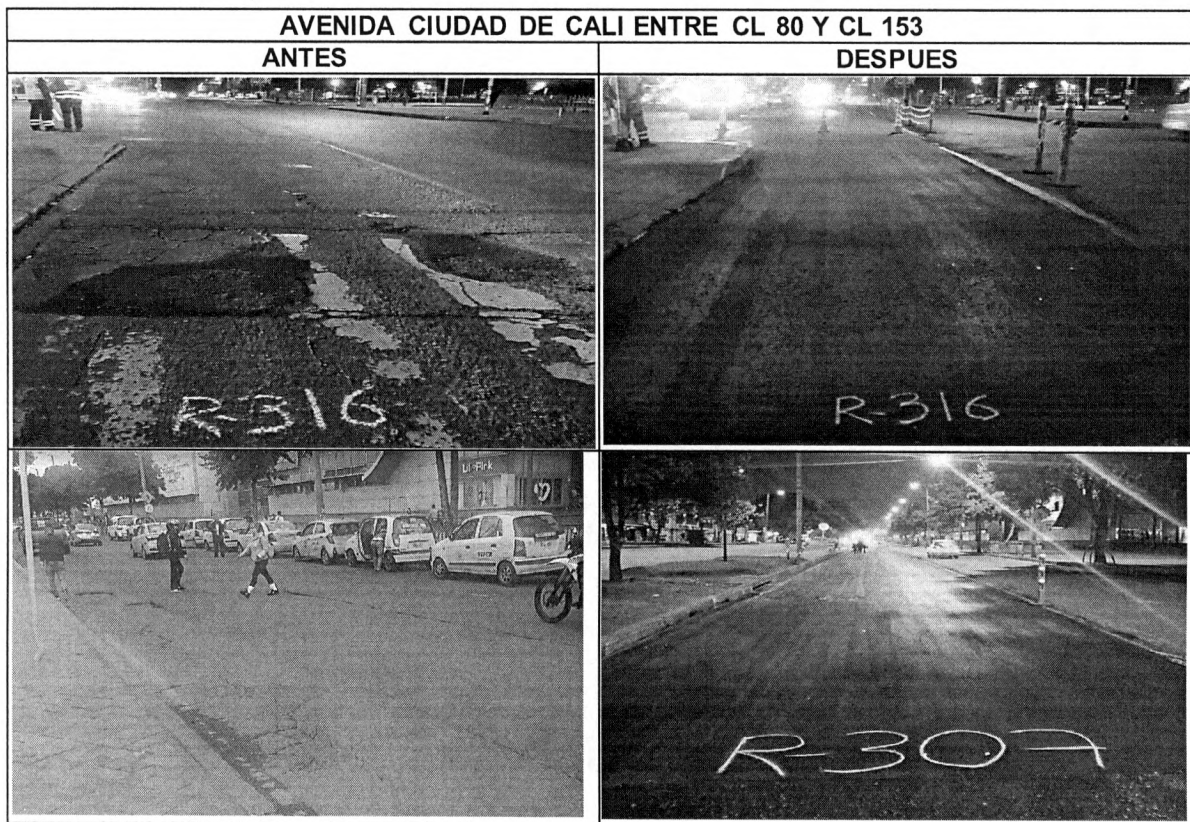
Información Pública

Al responder cite este número

de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá, D.C. Grupo 2.". El contrato Inicio el 27 de diciembre de 2017y su fecha de terminación fue el 12 de agosto de 2020.

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor vial correspondió a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

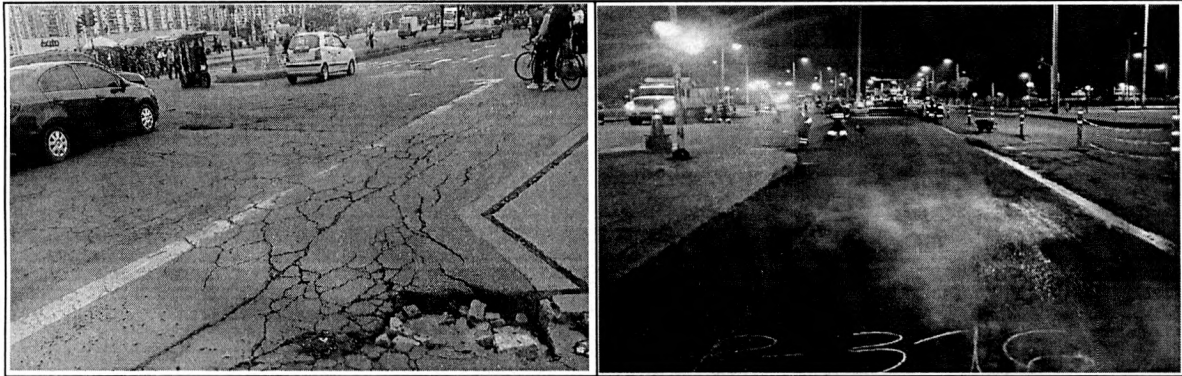
Por otra parte, se informa que en los meses de febrero y marzo del presente se realizaron actividades de acciones de movilidad, en este corredor vial entre la Avenida Calle 80 y la Calle 153 como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.





STMSV  
20203560609131  
Información Pública

Al responder cite este número



De igual forma, desde la Dirección Técnica de Proyectos, suscribió el contrato de Consultoría IDU-1352-2017 ***“FACTIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI AL SISTEMA TRANSMILENIO, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA CALLE 170 Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.”***, el estado del mismo es el siguiente:

- **Estado actual de los estudios:**

El proyecto para la adecuación de la Avenida Ciudad de Cali al sistema Transmilenio, se localiza en el corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170, atravesando la ciudad de norte a sur por el borde occidental, específicamente por las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá y Suba, en una longitud total de 23.7 km, tal y como se muestra en la Figura 3.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015







STMSV  
20203560609131  
Información Pública

Al responder cite este número

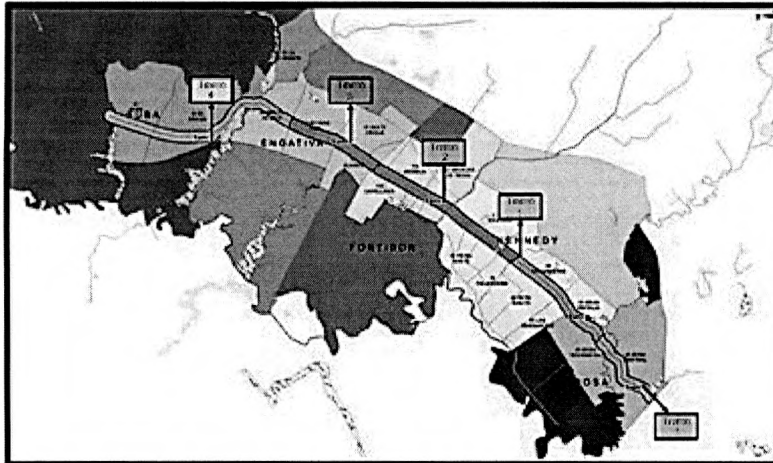


Figura 3. Troncal Avenida Ciudad de Cali - Localidades Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá y Suba.

El proyecto se encuentra dividido en 4 tramos de la siguiente manera:

- Tramo 1: desde Avenida Circunvalar del Sur hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas, ubicado en las Localidades de Bosa y Kennedy.
- Tramo 2: desde Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta la Calle 26, ubicado en las Localidades de Kennedy y Fontibón.
- Tramo 3: desde la Calle 26 hasta la Calle 80, ubicado en las Localidades de Fontibón y Engativá.
- Tramo 4: desde la Calle 80 hasta la Avenida Calle 170, ubicado en las Localidades de Engativá y Suba.

El Contrato IDU-1352-2017 previó ejecutarse en cuatro etapas, así:

- a. Etapa de recopilación de información.
- b. Etapa de factibilidad.
- c. Etapa de estudios, diseños y aprobaciones de interventoría.
- d. Trámites, aprobación, armonización, aval o concepto favorable y los permisos requeridos entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.

Actualmente el proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali para los tramos 2, 3 y 4 ha concluido los diseños y se encuentra en la etapa de Trámites, aprobación, armonización, aval o concepto favorable y los permisos requeridos entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





STMSV  
20203560609131

Información Pública

Al responder cite este número

Con relación al Tramo 1, se informa que el pasado 21 de mayo de 2020 fue publicado en el portal SECOP II los documentos de la Licitación Pública con el número de proceso IDU-LP-SGI-004-2020 y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."; así mismo, fue publicado el Concurso de Méritos para la Interventoría bajo el proceso No. IDU-CMA-SGI-009-2020, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." En el día de ayer, 9 de septiembre se cerró este proceso licitatorio, al cual se presentaron en total 17 proponentes.

Por lo anterior expuesto y esperando haber atendido su solicitud de fondo, esta subdirección técnica queda atenta a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 10-09-2020 05:18 PM

C.c. Ingeniera SILVIA PILAR FORERO -- Subdirectora Técnica Mejoramiento de la Malla Vial Local (E) -- UAERMV -- Email: [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co) -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C

C.c. Doctor JULIAN MORENO BARON - Alcalde Local de Suba - Email: [cdi.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.suba@gobiernobogota.gov.co) - Calle 146CBIS No 90-57 CP. (BOGOTA-D.C.).

cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Dirección Técnica de Mantenimiento

cc María Constanza García Alicastro – Dirección Técnica de Proyectos

cc Oscar Orlando Díaz Salamanca - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Revisó: Oscar Orlando Díaz Salamanca - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Elaboró: Daniel Felipe Valencia Céspedes-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial





Contacto Ciudadano &lt;contactociudadano@movilidadbogota.gov.co&gt;

**Fwd: Radicación respuestas IDU a SDM**

1 mensaje

Atención al Ciudadano &lt;atnciudadano@idu.gov.co&gt;

23 de octubre de 2020, 18:35

Para: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Cc: cvargas@movilidadbogota.gov.co

Buenas tardes,


Conforme a su requerimiento, comedidamente, me permit ojejar a su disposición copia de las respuestas a los derechos de petición, enviadas oportunamente a los ciudadanos.


Cordialmente


--


Oficina de Atención al Ciudadano  
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU  
Teléfono: 3387555 PBX 3386660  
atnciudadano@idu.gov.co


**6 adjuntos**


 20202250659011\_Fontibón.pdf  
807K

 20202250711991\_La Candelaria.pdf  
483K

 20202250655161\_Engativa.pdf  
472K

 20202250644091\_Los Mártires.pdf  
476K

 20202250738031\_Santa Fe.pdf  
511K

 20203560609131\_Suba.pdf  
1268K





Contacto Ciudadano &lt;contactociudadano@movilidadbogota.gov.co&gt;

**Fwd: Radicación respuestas IDU a SDM**

1 mensaje

Atención al Ciudadano &lt;atnciudadano@idu.gov.co&gt;

23 de octubre de 2020, 18:35

Para: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Cc: cvargas@movilidadbogota.gov.co

Buenas tardes,







Conforme a su requerimiento, comedidamente, me permit ojejar a su disposición copia de las respuestas a los derechos de petición, enviadas oportunamente a los ciudadanos.

Cordialmente

--

Oficina de Atención al Ciudadano  
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU  
Teléfono: 3387555 PBX 3386660  
atnciudadano@idu.gov.co

**6 adjuntos**

-  20202250659011\_Fontibón.pdf  
807K
-  20202250711991\_La Candelaria.pdf  
483K
-  20202250655161\_Engativa.pdf  
472K
-  20202250644091\_Los Mártires.pdf  
476K
-  20202250738031\_Santa Fe.pdf  
511K
-  20203560609131\_Suba.pdf  
1268K

